



EJECUTIVO

RAD. NO. 080014053009202000260-00

Señor Juez: Informo a usted de la solicitud de emplazamiento de los demandados NATALY MERCADO PEREIRA y FABIAN RICARDO VERGRA DEL VALLE. A su despacho para resolver

Barranquilla, diciembre 19 de 2022

Benilda Criales Rincon

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, diciembre diecinueve(19) de dos mil veintidós(2022)

Visto el anterior informe secretarial se constata que en la diligencia de notificación del demandado NATALY MERCADO PEREIRA y FABIAN RICARDO VERGRA DEL VALLE, arrojo un resultado negativo, por lo que el juzgado ordenará emplazarlo. En mérito de lo expuesto el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Ordenar Emplácese a NATALY MERCADO PEREIRA y FABIAN RICARDO VERGRA DEL VALLE, dentro de los cinco (05) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento. mediante la inclusión de los datos del proceso en un listado que se publicará en la forma establecida en el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84df236d6641d5ebdd15e32aacac9d4fb967b8be8b253431a15e0611feaba7f3**

Documento generado en 19/12/2022 11:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>